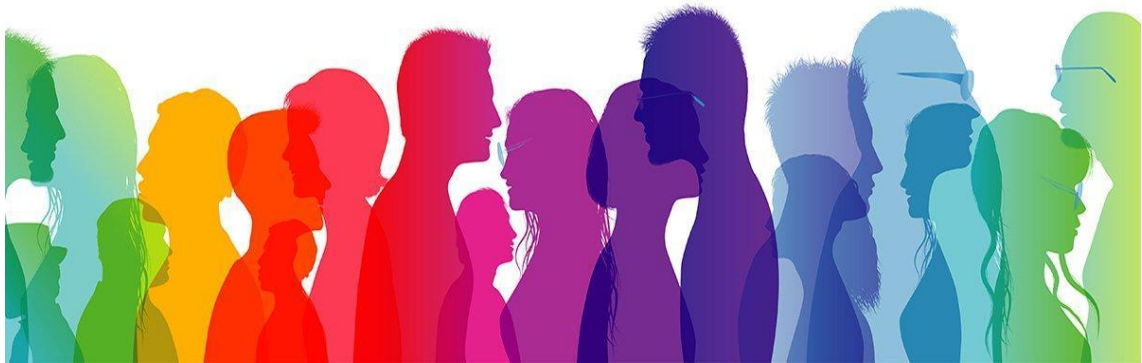


PLAN DE CONVIVENCIA

IES SAN ISIDRO



Curso 2023/2024

Índice de Contenidos del Plan de Convivencia

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA	4
1.1 Resultados del análisis de convivencia entre el alumnado.	4
1.2 Análisis sobre las normas y el comportamiento entre el profesorado:	5
1.3 Análisis sobre las normas y el comportamiento entre las familias:	5
2.- OBJETIVOS, PRIORIDADES Y VALORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ÓRGANOS QUE VELAN POR SU CUMPLIMIENTO.	6
2.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	7
2.2 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	9
2.2.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	9
2.2.2 REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	10
3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
3.1 - DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	10
3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	12
3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	15
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE MADRES Y PADRES O TUTORES/AS LEGALES	15
4 NORMAS DE CONVIVENCIA	17
4.1 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.	17
4.2 - ELABORACIÓN DE NORMAS PROPIAS DE AULA Y DEL GRUPO	19
4.3 - PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	19
4.4 INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	19
4.5 RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS	22
4.6 ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD	22
5.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y ACTIVIDADES PARA SU MEJORA	24
5.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	24
5.1.1 Plan de acogida de nuevo alumnado	25
5.1.2 Proyecto Sabere	25
5.1.3 Seguimiento individual del alumnado	25
5.1.4 Comisión de Igualdad	25
5.1.5 Mediación entre iguales	27
5.1.6 Plan de Acción Tutorial	30
5.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	31
6.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA	32
6.1 Curso Herramientas para la convivencia.	32
6.2 Plan de formación del Equipo de Mediación	32
7.- ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR.	33

7.1 Definición de acoso	33
7.2 Indicadores para reconocer el acoso en la víctima y manifestaciones típicas	34
7.3 Secuencia de actuaciones en casos de acoso escolar.	36
8.- ESTRATEGIAS Y GESTIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PARA COMBATIR LA LGTBFobia.	38
8.1 ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD	38
8.1.1-FORMACIÓN COMO AGENTES DE IGUALDAD:	38
8.1.2- ACTIVIDADES DEL CENTRO INCLUIDAS EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	38
8.1.3-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD:	39
8.2. PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO TRANS EN EL IES SAN ISIDRO.	40
8.2.1 - Comunicación de la situación	40
8.2.2 - Medidas organizativas a adoptar en el centro:	40
8.2.3 - Plan integral de formación	42
8.2.4 - Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar:	42
9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	43

El propósito último de este plan de convivencia es que se entienda como un plan de mejora del Instituto, y que se haga perdurable y forme parte del funcionamiento habitual del centro escolar, de su organización, de sus normas, de sus procedimientos habituales de trabajo, y en último término, de su cultura y modo de ser.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA

La convivencia en el IES San Isidro ha sido estudiada mediante unos formularios que fueron contestados de manera voluntaria por alumnado, familias y profesorado.

Los cuestionarios indagaban sobre los siguientes aspectos:

- Relaciones personales dentro del centro.
- Respeto a los materiales e instalaciones del centro.
- Relaciones entre la comunidad educativa.
- Conductas en el centro.
- Uso de nuevas tecnologías.
- Datos personales.

Se recibieron 718 respuestas por parte del alumnado. El 57,66% fueron de mujeres, el 37,88% de hombres y el 4,18% de otros.

Por parte de las familias se han recibido 231 respuestas. El profesorado realizó 53 cuestionarios, de los cuales 15 eran de profesores nuevos y 38 de profesores que llevaban en el centro más de un año.

1.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

De media, más del 50% del total de los encuestados declara tener 4 o más buenos amigos tanto en su clase como en otras clases del centro.

El porcentaje de alumnado que declara tener 4 o más buenos amigos en su clase es inversamente proporcional al que declara tener 4 o más buenos amigos en otras clases.

En 1º y 2º ESO es mayor el porcentaje de alumnos que declara tener 4 o más buenos amigos en su clase.

En 3º y 4º este porcentaje cambia, declarando tener 4 o más buenos amigos en otras clases que en la suya, aunque la diferencia no supera el 5%.

En Bachillerato, se observa algo parecido a lo que pasa en ESO; en 1º declaran tener más buenos amigos en su clase, cambiando este porcentaje en 2º.

En nocturno, el número de buenos amigos es inferior que los grupos de diurno, lo que es normal teniendo en cuenta el tipo de alumnado que asiste a este turno.

El mayor problema que se detecta en el Instituto, son las pintadas en las mesas, en las paredes, y en los servicios, sobre todo para los alumnos mayores 2.89/5.

No cumplir las normas de comportamiento en la clase 2.89/5.

Llama la atención que el alumnado detecte algunos problemas referidos a los docentes como son: Disputas, falta de entendimiento y colaboración entre los docentes 2.82/5 y El trabajo en equipo entre el profesorado 2.92/5.

Los profesores son estrictos aplicando las normas de convivencia 2.86/5.

Conductas del alumnado

Por niveles, el curso más conflictivo es 4º de ESO, el 10,83% han recibido una agresión física, el 29,7% han sido amenazados o insultados, en 3º de ESO el 17,6% han sido obligados a hacer cosas que no quieren, el 30,8% han sido robados, en 4º de ESO han sido ayudados a hacer tareas, más del 25% les han puesto motes, el 27% han dicho mentiras o rumores y el 7,6% han sufrido mentiras o rumores en internet.

Los lugares más conflictivos han sido los servicios y el recreo. (61,5% y 53,6%) y han sucedido en mayor medida por personas de su misma clase 13,9%.

La respuesta ante situaciones conflictivas suele ser defenderse por uno mismo o pedir ayuda a sus amigos.

El 65,7% declara que solo utiliza el móvil en el recreo, cuando está permitido, y el 86,7% está incluido en el grupo de WhatsApp de su clase.

1.2 ANÁLISIS SOBRE LAS NORMAS Y EL COMPORTAMIENTO ENTRE EL PROFESORADO:

Los profesores con experiencia en el centro no observan cambios significativos y los profesores nuevos tienen la percepción de mejora de la convivencia.

Los comportamientos que observan los profesores, es que se respetan las normas casi siempre y los mayores problemas son el nivel de ruido y la falta de puntualidad y que el material informático se rompe a menudo por falta de cuidado por el alumnado.

Los profesores piensan que a menudo detectamos problemas entre alumnos, pero no siempre.

Las medidas que los profesores piensan que son más adecuadas son diseñar y aplicar un Plan de Acción Tutorial en el que se aborde la disciplina y las normas de convivencia y plantear la mejora de la convivencia como objetivo central en el Proyecto Educativo del Centro

Resuelven los problemas de convivencia mediante el diálogo y la actuación rápida.

Se detecta que los profesores piensan que las familias solo valoran las calificaciones y que los problemas provienen de la falta de control y ayuda por parte de las familias y el uso del móvil sin control.

Consideran que la comunicación sobre problemas de convivencia es buena.

1.3 ANÁLISIS SOBRE LAS NORMAS Y EL COMPORTAMIENTO ENTRE LAS FAMILIAS:

El 59,4% de las familias están satisfechas con el centro. El 53,2% no participa en nada en el centro. El 14% no tiene ordenador ni tableta El 53,2% cree que necesitan formación en técnicas de estudio y el 31,6% en relación con sus compañeros a través de cursos intensivos de tipo práctico.

Como resultados generales de este análisis se puede concluir que el clima de convivencia en el Instituto se puede calificar como bueno y que se percibe una ligera mejoría del clima a lo largo de los últimos años. No obstante se perciben áreas claramente mejorables que repercutirían en la convivencia, como pueden ser:

- Mejora de la comunicación entre las partes de la comunidad escolar, alumnado-profesorado, familias-profesorado y entre profesores.
- Reducción del ruido más organización de las actividades.
- Mejora de la puntualidad en el comienzo de las clases.
- Concienciación de los peligros de la socialización a través de nuevas tecnologías.
- Plan de acción Tutorial estructurado y consolidado durante varios cursos incidiendo en el tema de la convivencia.
- Consenso y difusión de las normas entre todas las partes de la comunidad educativa.
- Seguir avanzando en el programa de mediación.

La intención de asegurar que el alumnado del centro no sufre acoso escolar es otro de los objetivos que tenemos que garantizar para que el alumnado pueda asegurar su derecho a recibir una educación en un entorno adecuado y seguro.

Por último, debemos concienciarnos todos los integrantes de la comunidad educativa que la convivencia es un labor de todos y para todos, cada cual en el ámbito de sus funciones, el equipo directivo procurando un ambiente positivo de convivencia y garantizando el cumplimiento de las normas junto al resto de profesores, que son quienes ponen los ojos y oídos en el día a día, y por supuesto el alumnado y sus familias, quienes deben colaborar como parte activa de todo este proceso.

2.- OBJETIVOS, PRIORIDADES Y VALORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ÓRGANOS QUE VELAN POR SU CUMPLIMIENTO.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 12 del Decreto 132/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Con carácter general, los planes de convivencia de los centros deben contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Proyecto Educativo del Centro desglosa en sus objetivos generales, algunos de los objetivos y prioridades que recoge este plan de convivencia. De entre ellos, algunos se recogen aquí asumidos como objetivos generales de la convivencia:

- a) Analizar las nuevas necesidades educativas del alumnado y promover la incorporación de nuevas metodologías didácticas y nuevas formas de impartir docencia presencial y no presencial.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica y dialogada de los mismos.
- c) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad de la información y el conocimiento.
- d) El fomento de la participación de toda la Comunidad Educativa en la organización del Centro.

Los objetivos y acciones de mejora de la convivencia a los que responde este plan son los siguientes:

OBJETIVO 1: Asegurar el orden, la disciplina y la puntualidad que permita al alumnado conseguir sus objetivos educativos.

ACCIONES:

- Cualquier acto de indisciplina debe tener una atención o respuesta inmediata.
- Reducción del ruido, mediante campañas de concienciación e instalación de música en lugar de timbres en los cambios de clase.
- Mejora de la puntualidad mediante el sistema de cambios de clase música que avisa del final de la clase y que está funcionando durante 90 segundos.

OBJETIVO 2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el Plan de convivencia y el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia y de a la disciplina.

ACCIONES:

- Se trabajarán a lo largo del curso diversos aspectos del RRI en el aula para mejorar su comprensión y su cumplimiento.
- Se informará a través de la página Web de todas las novedades relacionadas con la convivencia.

OBJETIVO 3. Incrementar la colaboración con las familias, creando cauces y espacios de comunicación constructivos que permita unir fuerzas para la mejora de la convivencia y del centro.

ACCIONES:

- Impulsar y participar en la Escuela de padres.
- Charlas sobre temas de interés, que pueden ser seleccionados por votación vía Web entre varias opciones. Se ofrecerían también a los padres de los colegios de la zona.
- Agilizar comunicaciones a través del correo electrónico de padres y alumnos y de las posibilidades que la página Web.
- Control del absentismo.

OBJETIVO 4. Cuidado del material del centro, especialmente el material informático y el aspecto de las clases.

ACCIONES:

- Se consensuará entre toda la comunidad educativa la implantación de un sistema eficaz, para que sea el alumnado quien se responsabilice del cuidado y aviso de los desperfectos.
- Los materiales informáticos comunes, si es posible, solo se utilizarán por aquellas clases que vayan hacer un uso de los mismos. Se habilitarán cuadrantes en la página Web para que el profesorado pueda reservar las aulas.
- Se pondrá en marcha un sistema para premiar con extraescolares a aquellos grupos y clases que cuiden de su aula y para castigar sin extraescolares a los grupos y clases que deterioren las paredes y corchos de sus aulas.

OBJETIVO 5: Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

ACCIONES:

- Información generalizada a la comunidad educativa de los programas educativos en los que participa el centro.
- Mejorar el conocimiento y la colaboración entre etapas (ESO, Bach.).
- Fomentar la mediación como un instrumento activo en la resolución de conflictos
- Promover la integración del colectivo LGTBIQ+
- Fomentar los comportamientos que prevengan la violencia de género
- Prevenir los casos de acoso/ciberacoso

OBJETIVO 6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.

ACCIONES

- Se convocarán al menos trimestralmente reuniones de la Junta de Delegados.

OBJETIVO 7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente y uniforme en el tratamiento del orden y la disciplina.

ACCIONES:

- Aumentar la colaboración entre departamentos y entre profesores y miembros del equipo directivo.
- Propuesta de temas consensuados de trabajo entre departamentos.

2.2 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Será el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La composición de la Comisión de Convivencia, como órgano del Consejo Escolar queda recogida en el artículo 7.1 del Decreto 19/2007:

- El director/a del centro, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidas por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

En las reuniones de la comisión de convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el PTSC, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

2.1.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- Recoger y Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo así como promover la cultura de la paz y resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar y en su caso conocer resultados de procesos de mediación de conflictos planteados.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar, en el momento del análisis de los resultados de cada evaluación, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Elaborar y proponer modificaciones al Plan de Convivencia a raíz de los trabajos de las aulas y las asambleas de los diferentes sectores. Estas propuestas de modificaciones serán incluidas en la memoria de actividades de la comisión de

convivencia y constituirán el punto de partida para la revisión anual del Plan de convivencia que se realizará a comienzos de cada curso escolar.

- Diseñar programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las normas de convivencia del centro.
- Recoger las aportaciones de las distintas estructuras creadas en el centro para la mejora del clima de convivencia.
- Crear mecanismos para incentivar, reconocer y en su caso acciones positivas de grupos y en casos especiales acciones individuales.
- Detectar necesidades de formación en materia de convivencia y hacer propuestas para llevar a cabo las mismas.
- La Comisión de Convivencia elaborará una Memoria de actuaciones realizadas en el curso académico de que se trate, dando cuenta de la misma al Consejo Escolar en la última reunión que celebre en dicho curso.

2.1.2 REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia se reunirá al menos cuatro veces cada curso :

A comienzos del curso escolar para planificar el plan de actuaciones durante el curso.

Tras la primera y segunda evaluación para analizar la convivencia en el centro durante las mismas.

A final de curso para realizar la memoria de actuaciones.

Las reuniones de la Comisión de convivencia serán convocadas por el director/a del centro como presidente de la misma.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 - DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g. A recibir orientación educativa y profesional.
 - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir de tercer curso de ESO con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5º. Participar en las actividades formativas, especialmente, en las escolares y complementarias.

b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Sin perjuicio de los derechos y deberes del alumnado expuestos anteriormente, en materia de convivencia, corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

Al Profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de las comunidades educativas.

b. A desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer las propuestas para mejorarlo.

f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como a la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardar reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia escolar.
- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

El Profesorado tiene los siguientes deberes:

- a. Asistir a las reuniones de Claustro.
- b. Asistir puntual y regularmente a las clases y demás actividades que figuren en su horario. Se cuidará especialmente el no abandonar la clase antes del toque de timbre.

Toda ausencia deberá ser debidamente autorizada por la Dirección del centro o justificada de acuerdo con las normas vigentes. La Dirección velará por el cumplimiento de este apartado.

- c. Participar en la organización del Centro a través de los órganos correspondientes.
- d. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos o designados conforme a las normas establecidas en cada caso.
- e. Corregir a los alumnos cuya conducta sea contraria a las normas de convivencia del Centro e informar al tutor y al Jefe de Estudios.
- f. Llevar el control de asistencia a clase del alumnado mediante la anotación diaria de las faltas y retrasos en la aplicación de ayuda docente y en su cuaderno.
- g. Mostrar a los alumnos las pruebas escritas, una vez corregidas.
- h. Participar en el mantenimiento del orden y en el buen funcionamiento del centro.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) El respeto y la consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflictos con la administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este

sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Sin perjuicio de los derechos y deberes expuestos anteriormente, corresponde al personal de administración y servicios contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES Y PADRES O TUTORES/AS LEGALES

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igual y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos o tutelados y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en la normativa legal.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina del centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que sus hijos o tutelados reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

- o. A solicitar información sobre el funcionamiento del centro, así como a presentar las correspondientes quejas por escrito en la Secretaría del centro, en el caso de detectar deficiencias.
- p. A ser recibidos por el tutor o tutora del grupo de su hijo o hija, así como por el resto de los profesores del grupo y, en casos suficientemente justificados, por el equipo directivo. En todo caso estas reuniones tendrán lugar, previa cita, en el horario destinado a ello y que se comunicará a los padres en las reuniones de comienzo de curso.
- q. A consultar los documentos públicos del centro: RRI, programaciones didácticas de los departamentos, Programación General Anual, Proyecto Educativo, etc.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

- a. Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos o pupilos cursen la ESO y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Deberes de los padres o tutores

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se le encomienden
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Los deberes que implica la obligatoriedad de colaborar en los fines educativos y que se incluyen en el Proyecto Educativo del centro son:

1. Asistir al Centro cuantas veces sea requerida su presencia por el tutor, Jefatura de Estudios o la Directora, especialmente a las reuniones convocadas a comienzos de curso.
2. Explicar debidamente las faltas de asistencia a clase de sus hijos e hijas, preferentemente mediante el impreso que les será facilitado en el instituto. Se recuerda que en el caso de alumnado menor de 16 años la escolarización es obligatoria e incurrir en responsabilidad penal los padres que no cumplan con esta obligatoriedad.
3. Devolver firmados los documentos siguientes:
 - El boletín trimestral de calificaciones.
 - Las convocatorias a reuniones académicas.
 - Las autorizaciones para participar en actividades extraescolares y complementarias.
 - Cualquier otro documento en el que el enterado del padre, madre o tutor sea necesario, como es el caso de las amonestaciones.
3. Tener una actitud colaboradora con la tarea educativa y correctora del centro, cuando su hijo o hija sea objeto de sanción por alguna falta cometida.
4. Acudir rápidamente al instituto en caso de indisposición de su hijo, o al centro hospitalario a donde haya sido acompañado por personal del instituto en caso de accidente.
5. Comunicarse, si es necesario, con su hijo o hija durante los períodos de clase a través del teléfono del centro y, en ningún caso, llamar a su móvil.

Aparte de los derechos y deberes expuestos anteriormente, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirá a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se refleja en la Normativa educativa corresponde a toda la comunidad educativa la labor de mantener la convivencia en el centro, cumpliendo y haciendo cumplir las normas de convivencia del Instituto. Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos, ya que responden a la necesidad de mantener un clima de trabajo adecuado a la tarea formativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del centro y en las actividades extraescolares, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

Las siguientes son las obligaciones mínimas de los alumnos:

4.1 Normas de convivencia generales del centro.

Asistencia a clase

a) Es obligatoria la asistencia a clase.

b) Es obligatorio traer el material adecuado (agenda, material de escritura, libros, cuadernos, diccionario, material de dibujo, material deportivo, ratón de ordenador, memoria USB, etc.).

c) Es obligatorio asistir al centro con el carné del instituto.

Puntualidad a clases y actos del instituto

a) El alumnado debe llegar puntualmente a las clases y actos del instituto para evitar interrupciones y como muestra de consideración hacia sus compañeros y profesores.

b) El alumnado debe estar en la clase, sentado en su sitio y con el material preparado cuando el profesor entre en clase.

c) No se debe permanecer en los pasillos excepto para cambiar de clase y bajar a los recreos.

d) La utilización de baños, fuera del horario de recreo, deberá ser autorizada por el profesor que en ese momento esté a cargo del alumno.

e) El alumnado no podrá asistir a la cafetería durante las clases

f) Durante el período lectivo, los alumnos no podrán salir del centro salvo autorización expresa para 4ºESO y bachillerato en el recreo.

Mantenimiento de una actitud correcta en clase

a) El alumnado debe respetar la marcha de cada clase, evitar ruidos e interrupciones o levantarse en clase y debe respetar el turno de palabra.

b) Es obligatorio llevar la indumentaria adecuada al instituto (no llevar gorra, prendas indecorosas, capuchas, etc.).

c) Es obligatorio asistir a clase en las condiciones higiénicas adecuadas.

d) No se debe comer, beber, ni masticar chicle.

e) No se debe estudiar otras materias en clase.

f) El alumnado debe sentarse correctamente en sus sillas.

g) El alumnado debe mantener las clases ordenadas y las mesas agrupadas como máximo de dos en dos, excepto en las clases que así lo autorice el profesor.

h) El alumnado debe mantener un comportamiento y actitud correctos en las actividades que se realicen fuera del aula.

i) El alumnado no utilizará los ordenadores para fines diferentes de los indicados o autorizados por el profesor.

Respeto a la autoridad del profesorado

El alumnado:

- a) Cuando se comporte de forma contraria a las normas de conducta acatará las correcciones de los profesores.
- b) Seguirá las indicaciones de los profesores dentro y fuera del aula.
- c) No interrumpirá al profesor sin motivo justificado.
- d) Debe dirigirse a los profesores y personal no docente guardando el debido respeto.

Trato correcto hacia los compañeros

El alumnado:

- a) Debe tener un trato correcto hacia sus compañeros y compañeras, procurando favorecer la convivencia en el centro.
- b) No ejercerá ningún tipo de violencia física o verbal
- c) Debe respetar el material de sus compañeros.
- d) Debe respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- e) Debe respetar y tolerar las diferencias existentes entre personas.
- f) Debe evitar crear, difundir rumores que puedan provocar la alteración de la convivencia del centro.
- g) Debe respetar los accesos personales de sus compañeros a los recursos informáticos, evitando utilizar o difundir sus claves de acceso.
- h) No debe tomar imágenes ni realizar ningún tipo de grabación de ningún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso o el de sus padres si se trata de menores de edad.

Realización de trabajos y tareas encargados por el profesorado

- a) El alumnado debe traer los trabajos y ejercicios escolares en los plazos fijados.

Cuidado de los materiales e instalaciones del instituto

- a. El alumnado debe cuidar los materiales que el instituto pone a su disposición; las mesas deben estar limpias; no debe tirar papeles ni objetos al suelo o al patio; no debe escupir. Concretamente el alumnado de cada grupo es el responsable de que su aula esté cuidada y limpia.
- b. El alumnado debe cuidar las instalaciones del centro y su edificio, no debe realizar pintadas, no debe arrancar carteles y no debe romper mobiliario o cosas.

Relacionadas con el uso de móviles y aparatos electrónicos

- a) Está prohibido que los alumnos tengan encendido el teléfono móvil durante las horas de clase, salvo autorización expresa del profesor para realizar tareas académicas.
- b) Cuando un alumno sea sorprendido realizando una actividad no autorizada con el teléfono móvil, Tablet o cualquier otro aparato de audio/vídeo, este le será retenido, debiendo entregarlo al profesor que se lo solicite. Se considerará como agravante el hecho de que el alumno no quiera entregarlo.

c) El alumnado debe cuidar las instalaciones y el material informático del centro, evitando realizar cualquier acción sobre el hardware o el software que pueda resultar perjudicial para los equipos o las redes informáticas.

d) Un alumno podrá ser privado de su usuario en las aulas tecnológicas si no cuida las instalaciones o se dedica a jugar, o a descargar música, juegos o vídeos que no hayan sido propuestos por el profesor. La sanción será de 15 días si es la primera vez y 30 días si repite el mal comportamiento.

e) Se considerará falta muy grave la publicación y la difusión de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin el consentimiento del mismo

Sobre las actividades extraescolares y complementarias.

a) El alumnado se compromete a cumplir las indicaciones del profesorado y las normas de convivencia en las actividades que se realicen fuera del centro". Su incumplimiento se considerará falta grave o muy grave.

4.2 - ELABORACIÓN DE NORMAS PROPIAS DE AULA Y DEL GRUPO

Estas normas serán elaboradas y aprobadas por los alumnos y profesores de cada grupo, liderados por el tutor que se encargará de la coordinación y de la evaluación de las mismas.

Cada grupo elaborará las normas de convivencia para la clase, teniendo en cuenta las normas del centro.

Estas normas se trabajarán en cada grupo de alumnos a través de actividades y procesos desarrollados dentro del Plan de Acción Tutorial.

4.3 - PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

A los alumnos se les entregará a principio de curso la Agenda Escolar donde figurará un extracto de las normas de convivencia del centro. La agenda se entrega a los cursos de 1, 2 y 3 de ESO.

Durante el primer trimestre los tutores se encargarán en las sesiones de tutoría, de comentar y explicar las Normas de organización y funcionamiento del centro.

A través de la página web del centro.

4.4 INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
3. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el incumplimiento del deber de estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de las imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios y por un período máximo de un mes.
 - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en los apartados a) y b).
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en los apartados c) y d).
 - c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves o la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conductas.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
 - g) Expulsión definitiva del centro.
3. La aplicación de medidas para la corrección de faltas muy graves corresponde al director del centro.

4.5 RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído, al margen de la corrección correspondiente. Si un alumno maltrata el material informático del centro, tendrá que reintegrar el material o pagar el importe del mismo.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

4.6 ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD

1. La asistencia a clase es obligatoria. Todas las faltas deberán ser debidamente justificadas.

2. Entrada al centro: Las clases en diurno comenzarán a las 8:15 horas; La puerta de entrada se cerrará con el timbre que suena a las 8:20 h. Los alumnos de la ESO y Bachillerato podrán acceder al centro hasta las 9:00 h. bajo control del profesor de guardia que llevará a los alumnos a la biblioteca hasta que en el siguiente cambio de clase puedan ir a sus aulas.

El alumnado de la ESO podrá entrar al centro durante toda la jornada escolar, si el alumno llegase después de las 9:00 horas, deberá aportar un justificante de organismo oficial (médico, policía, juzgados, etc.), o un justificante del centro previamente sellado, donde se especifique el motivo de su retraso, en caso contrario, al llegar al centro deberán presentarse inmediatamente en jefatura donde se valorará el motivo de su retraso. En caso de no estar justificado el retraso supondrá una amonestación por escrito.

3. Acerca de los retrasos: A partir de las 9:00 los alumnos que entren al centro (ESO y Bachillerato debidamente justificados) tendrán que rellenar un parte de retraso. Una copia de este parte se conservará en conserjería y servirá para llevar un recuento de los alumnos que han entrado fuera de horario, otra de las copias quedará en poder del alumno y lo entregará en Jefatura antes de subir a clase. Este procedimiento se respetará durante todo el horario de mañana para todos aquellos alumnos que quieran entrar en el Instituto. Aquellos alumnos que porten una justificación motivada de un organismo oficial o de la familia pueden acceder al centro sin el parte de retraso, pasando previamente por Jefatura.

4. Cuando un alumno acumule más de tres retrasos injustificados se le sancionará con la asistencia al centro fuera del horario escolar, bien a 7ª hora o en el horario de tarde.

5. Sobre las salidas del centro: Los alumnos del turno de diurno no podrán abandonar el centro salvo autorización de jefatura de estudios. En el caso de ausencia de un profesor, permanecerán en sus aulas atendidos por el profesorado de guardia. El alumnado de bachillerato podrá salir del centro exclusivamente durante el recreo.

6. Los alumnos deben estar dentro de la clase con el material preparado cuando llegue el profesor para comenzar la clase.

7. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el jefe de estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas podrá ser considerada falta grave.

8. Retrasos justificados: No se apuntará un retraso cuando se llegue con un justificante de entes oficiales, transportes públicos y justificantes de familiares identificados debidamente con DNI, fecha, con letra clara y teléfono de contacto. En este caso pueden acceder al centro en el momento en que lleguen al mismo.

9. Circunstancias extraordinarias: Ante circunstancias extraordinarias, como atascos, huelgas de transporte, accidentes, etc... el equipo directivo puede autorizar a que entren al centro los alumnos afectados sin contabilizar retraso.

10. En el turno nocturno las clases comienzan a las 17:45. Para el resto de los períodos lectivos las clases darán comienzo cuando suene el timbre de entrada.

Regulación de las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado

1. Las faltas de asistencia a clase se justificarán por escrito ante el profesor en el plazo máximo de CINCO días tras la incorporación a clase.

2. Una vez firmado por los profesores, el alumno entregará dicho documento al tutor. Corresponde al tutor la JUSTIFICACIÓN de las faltas de asistencia y puntualidad en el programa de ayuda docente.

3. No serán justificables las faltas a las clases anteriores a exámenes o controles cuando el motivo que se alegue sea la preparación de dichas pruebas.

Las sanciones a las faltas injustificadas se realizarán siguiendo el orden de prioridad de profesor, tutor y jefatura de estudios, mediante amonestación por escrito entregado al alumno y copia para la familia. En esa amonestación constará que la posterior reiteración de estas faltas conllevará su consideración como conducta muy grave.

Si se superaran las diez faltas sin justificar, se considerará como falta muy grave y se sancionará de acuerdo con el artículo 13 apartados a, b, c, d del presente reglamento.

4. Las faltas de puntualidad reiterada e injustificada podrán ser objeto de las mismas correcciones que las de asistencia. A este respecto, en el parte de faltas, se distinguirá entre falta de asistencia y retraso. Dos retrasos injustificados se considerarán como una falta injustificada.

5. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el número de faltas acumuladas no justificadas supere las 30 en el cómputo global de un trimestre, la Jefatura de Estudios podrá sancionar de forma directa al alumno, recabando previamente de los tutores la información precisa.

Sistema extraordinario de evaluación por imposibilidad de aplicación de los criterios generales de evaluación.

1. Las faltas –justificadas o no- a clase de modo reiterado pueden provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación.

2. Esta decisión será comunicada a los padres o tutores legales del alumno y será tomada cuando un alumno falte INJUSTIFICADAMENTE al 20% de las clases durante un trimestre (lo que significa en el caso de un trimestre de 10 semanas, 8 faltas en una asignatura de cuatro horas semanales, 6 faltas en una de tres horas semanales y 4 faltas en una de dos semanales) o cuando el alumno falte JUSTIFICADAMENTE al 35% de las clases (14 faltas-4h/semanales, 10 faltas-3h/semanales y 6 faltas-2h/semanales)

Atendiendo al carácter de evaluación continua, el alumno será evaluado negativamente en dicha materia y deberá recuperar en la siguiente evaluación según el procedimiento establecido por el departamento en la programación didáctica de la materia.

5.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y ACTIVIDADES PARA SU MEJORA

Los principales objetivos y propuestas emanan del grupo de trabajo creado en el Consejo escolar del IES San Isidro. No obstante, durante el curso se realizarán actividades para la mejora a medida que se detecten problemas en los grupos, a propuesta de los tutores de los grupos, de los profesores, de Jefatura de Estudios o que se detecten al utilizar el programa Sociescuela o por parte del Departamento de Orientación.

5.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Actividades de sensibilización

- a) Procesos de participación, elección de delegados/as, elecciones de representantes al Consejo Escolar, etc.
- b) Programación de las reuniones de Juntas de Delegados.
- c) Autogestión de la convivencia en el aula, explicación de las normas en clase, carteles, acuerdos de grupos, etc.

- d) Evaluación de la convivencia en los grupos, mediante el programa **Sociescuela**. A través de este programa se dan pautas de actuación en los grupos.
- e) Actividades conmemorativas:
 - 25 noviembre. Día internacional de la eliminación de la violencia de género. Exposición, conferencias y acciones con motivo de este día, con especial participación del alumnado.
 - 8 de marzo. Día internacional de la mujer. Exposición, conferencias y acciones con motivo de este día, con especial participación del alumnado.
 - 17 de mayo. Día internacional contra la homofobia y transfobia. Exposición, conferencias y acciones con motivo de este día, con especial participación del alumnado.
- f) Talleres y charlas en tutorías y grupos. En diversos momentos del curso se imparten por parte de instituciones, colectivos y personas especialistas en los diferentes temas, charlas sobre educación afectivo-sexual, prevención de violencia de género, adicciones a sustancias y a pantallas y orientación académica-laboral.
- g) Escuela de Padres, con participación de familias y profesorado.
- h) Concurso de “Aulas Oro” para el adecentamiento, embellecimiento y personalización de las aulas.

5.1.1 Plan de acogida de nuevo alumnado

Al acceder el nuevo alumnado al centro se recaba la información del centro de origen, entrevista con tutores o dirección, orientación, copia del expediente, informes, etc.

En el primer mes del curso se realiza una evaluación inicial del alumnado según grupos que servirá para poner en común entre el tutor, el profesorado y orientación la información del curso anterior y la recabada en los primeros días de clase. Esta información tendrá no solo carácter académico, sino también se atenderán a las dificultades psicológicas, sociales, económicas, de brecha digital o de otro tipo que pueda influir en el rendimiento y la adaptación del alumnado.

El tutor/a del grupo recogerá los datos obtenidos para crear una ficha personal de cada alumno/a.

Cuando la escolarización se realiza con el curso en marcha, Jefatura realiza una entrevista con el nuevo alumno/a y comunica al tutor y al profesorado del grupo la información recabada. En caso de ser necesario también lo comunica al departamento de Orientación.

5.1.2 Proyecto Sabere

Es un proyecto de colaboración de agentes externos al centro, que en un principio ha sido un recurso financiado por Ayuntamiento de Madrid, pero que se ha ampliado gracias a las ayudas del Plan Proa de la comunidad de Madrid.

Gracias a este recurso, un pequeño equipo de psicólogos y una trabajadora social realizan un trabajo para los que el centro no cuenta con suficientes recursos. Las actividades que realizan se pueden resumir en:

- Atención psicológica individualizada al alumnado.

- Formación en Igualdad, mediación y convivencia al alumnado.
- Formación en convivencia y psicopedagógica al profesorado del centro.
- Atención social al alumnado.
- Orientación académica y laboral en horario de tarde.

5.1.3 Seguimiento individual del alumnado

La comunidad docente del Instituto pone especial esmero en la atención individualizada al alumnado como complemento a la que el tutor pudiera darles en el grupo correspondiente.

Durante el curso, la Jefatura de Estudios, el departamento de Orientación y el equipo psicopedagógico del proyecto Sapere realizan entrevistas personalizadas con aquellos alumnos que muestran diversos problemas de integración y convivencia.

5.1.4 Comisión de Igualdad

En el Instituto funciona una comisión para la Igualdad de género constituida por profesoras y alumnas del Instituto.

Objetivos:

- 1- Formar al alumnado, profesorado y familias como agentes de igualdad utilizando las plataformas online combinadas con formación presencial. El alumnado que así lo requiera podrá formarse como agente de Igualdad
- 2- Inclusión de las actividades de igualdad en las programaciones didácticas de los departamentos y en los diferentes proyectos del centro, utilizando el aula virtual de mediación e igualdad para las tutorías presenciales y online
- 3-Para la difusión de las actividades realizadas se utilizará la página web y el blog de igualdad, redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram y exposiciones de trabajos online y el Twitter del instituto. <http://igualdadsanisidro.blogspot.com.es>, página WEB del Igualdad: <https://sites.google.com/site/iessanisidroigualdad/home> el aula Virtual de Igualdad y mediación. <https://aulavirtual33.educa.madrid.org/ies.sanisidro.madrid/course/view.php?id=782>

Actividades generales de la Comisión:

-Formación en igualdad y mediación: Se cuenta con la colaboración de agentes externos al centro como el Proyecto Sabere, que es un recurso financiado por Ayuntamiento de Madrid (Marta García) que seguirán formado al alumnado, y profesorado del centro en mediación e igualdad utilizando el sistema de web conferencias.

- Actividades en colaboración con la Mesa de Educación del distrito y las instituciones que la forman: Programa Desea: DIVERSIDAD ∴ SEXUALIDADES ∴ ARTE con Centro de Salud Joven, Museo Thyssen y Museo del Prado con alumnado de bachillerato de 1º de Artes. Se utilizará la plataforma Teams de conferencias online tanto para la formación como para las reuniones de equipos docentes de las instituciones participantes

-Talleres en las horas de tutorías sobre igualdad Educación afectivo sexual para 2º y 3º en el Centro de Salud Joven. Online y visita de personal sanitario al instituto.

-Comisión especializada en asesoría LGTBIQ+ organizará talleres para personal del centro para la acogida y creación de un entorno seguro para el alumnado LGTBIQ+ , y para la detección de situaciones de homofobia y transfobia en el centro

-Mujeres Progresistas: Conferencias y talleres online para prevención de situaciones de desigualdad y violencia contra las mujeres

Actividades de la Comisión incluidas en las programaciones didácticas de los departamentos:

Se plantea 3 núcleos de actividad que giran en torno a 3 fechas una en cada trimestre

25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

8 de marzo día internacional de las mujeres Actividades propuestas:

17 de mayo día contra la homofobia y la transfobia

5.1.5 MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

La mediación se entiende como un proceso de resolución de conflictos en la que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera imparcial, mediador o mediadora para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método que promueve la búsqueda de soluciones en las que las dos partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

-CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN.

- Debe existir voluntariedad por parte de las partes implicadas.
- Se rige por reglas de confidencialidad, trascendiendo de los procesos de mediación sólo aquellos aspectos que determinen las partes implicadas.
- Exige revisión y seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Precisa de formación inicial y permanente de las personas encargadas de llevarla a cabo.
- Precisa difusión y aceptación del modelo.
- Precisa de espacios, tiempos y recursos concretos.

-OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN.

- Establecer de forma habitual espacios y vías de negociación para que se contemple como manera habitual de actuación y resolución de conflictos.
- Aprender a negociar y a llegar a acuerdos respetando las posiciones de todas las partes; aprender a persuadir y convencer a las personas con quienes tratamos y con quienes trabajamos.
- Aprender también a dejarse convencer, esto es, a defender la propia posición y a ser capaz de cambiarla ante argumentos de mayor peso que los propios.
- Aprender a resolver problemas de forma colaborativa y con flexibilidad.
- Y aprender a respetar los acuerdos y utilizar los instrumentos adecuados para exigir a las otras partes que también los respeten.

- EL EQUIPO DE MEDIACIÓN.

La mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse está recogida, en art. 9 de la orden de 18 de julio de 2007, como medida que puede plantearse para la mejora de la convivencia.

En el art. 2 de dicha orden se recoge que “para la aplicación de esta medida el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por los alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello”.

Funciones del Equipo de Mediación:

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitada su actuación.
- Colaborar con la Comisión de convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del Equipo de Mediación.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos del Centro.
- Favorecer el proceso de mejora de la formación del Equipo de mediación.
- Colaborar con tutores y Equipos Educativos a petición de éstos en los casos de grupos que se den problemas de convivencia, para establecer un Plan de actuación.
- Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.
- Guardar confidencialidad de las actuaciones realizadas.
- Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación.

Implantación del Equipo de Mediación en el Centro

A comienzos de cada curso escolar el Equipo Directivo informará al Claustro sobre la existencia de la medida, recabando los datos de apoyo a la misma y profesorado interesado en participar en el Equipo de Mediación.

La dirección informará del Programa a los distintos sectores de la Comunidad Educativa solicitando personas voluntarias para realizar la función mediadora.

Se realizará la fase de formación para aquellas personas integrantes del Equipo que no cuenten con la formación previa necesaria.

Una vez formado el equipo de mediación de ese curso, se realizarán materiales informativos que se facilitarán a los alumnos y padres.

Se informará a los padres del sistema en la primera reunión informativa a comienzos de cada curso escolar.

Se informará sobre el funcionamiento de la mediación en el Centro los tutores, a los profesores en el Claustro.

La Jefatura de Estudios velará e intentará que los procesos de mediación puedan realizarse en condiciones adecuadas de espacio y tiempo, así como de proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Idoneidad de mediadores en función de la naturaleza de los conflictos:

Se valorarán las características de cada situación y deberían reservarse las actuaciones de mediación de alumnos para ayuda entre iguales ante conflictos leves.

Derivación al Equipo de Mediación:

Podrán derivarse situaciones de conflictos de carácter leve o medio cuando exista voluntariedad de las partes implicadas de participar en el proceso.

Podrán acudir a procesos de mediación todas las personas de la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familia del alumnado

La medida podrá aplicarse ante conflictos entre dos partes, de forma sustitutoria a una sanción o complementaria a ella si así se valora. Se tendrán en cuenta soluciones de distinta índole.

El equipo directivo, los tutores y el D.O. propondrán la medida.

También podrán solicitar la actuación por parte del Equipo las personas implicadas en un conflicto o los padres en el caso de estar afectados alumna/os.

La derivación se realizará por escrito, cumplimentando el documento elaborado para dicho fin. El equipo de mediación llevará registro de las actuaciones realizadas y consecuencias de las mismas.

Coordinación del Equipo de Mediación

El equipo de mediación se reunirá una vez al mes.

En estas sesiones se cambiarán puntos de vista sobre la marcha de la mediación en el centro, podrán realizarse actividades de formación y en general se efectuará un seguimiento del desarrollo de las funciones del Equipo.

Plan de formación del Equipo de Mediación

La formación se considera un instrumento permanente del Equipo de Mediación, que contribuye a favorecer su cohesión y coordinación interna. Para ello se solicitará un seminario de trabajo del Centro al CTIF cada curso.

Se fomentará la asistencia de algún miembro del Equipo a las distintas iniciativas de formación en relación con la mediación y resolución de conflictos.

En las sesiones de coordinación se efectuará la comunicación de lo aprendido al equipo.

Se adquirirá bibliografía/ material audiovisual sobre el tema y se recabará información desde otras fuentes que será analizada por los miembros del Equipo.

Evaluación

Será efectuada por el Equipo de mediación.

Se llevará a cabo a través de la propia reflexión y recogida de datos de miembros de la Comunidad educativa.

Los datos de la evaluación serán remitidos a la Comisión de Convivencia del centro, que los incluirá en su memoria anual.

La evaluación contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Grado de implantación de la medida.
- Desarrollo de las distintas funciones del Equipo de Mediación
- Procesos de planificación empleados.
- Apoyos y dificultades encontradas.
- Propuestas de Mejora.

5.1.6 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La mejora de la convivencia es uno de los ejes vertebradores del Plan de Acción Tutorial.

Así, respecto a la Convivencia, tenemos pautados los siguientes objetivos:

- Contribuir a una adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- Contribuir a la integración y participación del alumnado en su grupo y en la vida del centro.
- Potenciar la convivencia entre el alumnado, profesorado y otros profesionales, y los padres y madres de los alumnos.

- Promover que la comunidad educativa (multicultural y multiétnica) conviva mezclando las culturas, evitando la formación de guetos y fomentando el respeto y la tolerancia.
- Fortalecer el bienestar emocional y social del alumnado, a través de la promoción de acciones transversales que permitan ahondar en la gestión de las emociones y en la motivación hacia el aprendizaje.
- Promover el aprendizaje autónomo Se pretende dar pautas para el dominio de las estrategias y metodologías online para el aprendizaje autónomo presencial, semipresencial y a distancia, a modo de teletrabajo. Promover en el alumnado la planificación del tiempo y el espacio, a través de la realización de organigramas de trabajo, estudio, tiempo libre y descanso.

Las actividades que se realicen en las tutorías grupales siguen una serie de principios básicos que a continuación se detallan.

-Programar actividades en las que participe todo el grupo aula a través de grupos y/o proyectos de trabajo, tanto presenciales como virtuales, que faciliten la cohesión del grupo.

-Se han integrado y reforzado todas aquellas actividades relacionadas con el bienestar emocional del alumnado, la autoestima, el autoconcepto, la autoinstrucción, la relajación, etc. Están en la Carpeta del tutor subida al aula virtual de Orientación y jefatura.

-Priorizar, al menos durante el primer trimestre, de forma transversal en distintas áreas las actividades relacionadas con las Competencias sociales y cívicas.

Durante la sesión de tutoría grupal, se incorporarán sesiones con los siguientes contenidos, distribuidos a lo largo de los distintos cursos de ESO:

- Elaboración de las normas de aulas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5.5 de este documento.
- Temas transversales: seguridad vial, ciberconvivencia y prevención acoso escolar, promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Día internacional de la mujer), prevención LGTBIfobia, respeto a la diversidad, prevención de la violencia de género (Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer), educación afectivo-sexual, preservación del medio ambiente, Día internacional de la no violencia y la paz... Para el desarrollo de algunos de estos contenidos, se contará con la colaboración de agentes externos especializados.
- Orientación académica y profesional (optatividad e intereses académicos y profesionales).
- Inteligencia emocional e inteligencias múltiples.
- Técnicas de estudio.

A partir de este curso debemos tener en especial consideración a las familias, de manera que se les informe sobre los posibles panoramas en coordinación con el AMPA que también asisten a la reunión de Mesa educativa que se tiene cada 15 días para establecer medidas conjuntas a plantear a lo largo del curso.

Del mismo modo se les ha dado información durante las reuniones de padres/madres, con el tutor y con presencia del D.O y de jefatura, en relación a cuáles van a ser las plataformas previstas por el centro para la comunicación con las familias y para el tránsito hacia una modalidad semipresencial o a distancia, en caso necesario.

5.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Configuración de los grupos

La organización de los grupos de 1º de ESO debe tener en cuenta que intentamos agrupar a los alumnos según los colegios de procedencia y que somos un centro trilingüe y que se deben organizar en grupos de Sección y Programa de inglés y grupos de sección francesa. Más allá de esta situación, además, desde Jefatura de Estudios y Orientación se producen todos los años reuniones con los tutores de los CEIP, con el fin de conocer las situaciones académicas y personales de los alumnos/as, y con ello tomar las mejores decisiones para prevenir, en lo posible, los conflictos.

A partir de 2º de ESO se procura, más allá de las necesidades organizativas que deben ser respetadas (itinerarios, asignaturas opcionales, etc.), que en el agrupamiento se tengan en cuenta las conclusiones de las Juntas de Evaluación, así como tratar de equilibrar los grupos según las características de los alumnos.

En Bachillerato se seguirá este mismo criterio.

Vigilancia de los recreos

El recreo es el momento donde se producen mayor número de problemas de convivencia. Todos los recreos hay un mínimo de seis profesores de guardia en diferentes zonas de los patios. En este curso hay dos periodos de recreos para los alumnos de la ESO y del Bachillerato para conseguir menor aglomeración de alumnos.

Durante los recreos, los alumnos/as de Bachillerato pueden abandonar el centro.

En el tiempo de recreo, además, siempre hay miembros del Equipo Directivo disponibles para coordinar la respuesta ante cualquier incidente que pueda producirse.

Aula de convivencia

En el caso de que el alumnado esté entorpeciendo la marcha de una clase y de forma excepcional el profesor/a podrá enviarlo, con tarea para realizar, al aula acristalada que está en la primera planta. En este aula se encuentran los profesores de guardia durante las clases y hay materiales de trabajo para el alumnado.

Control de los pasillos y uso de los baños

Las características físicas de nuestro centro hacen que la organización de los pasillos y cambios de clase requieran una organización de los grupos por niveles y plantas. En los cambios de clase no es habitual que se produzcan incidencias, si bien para reducir el riesgo de las mismas, el alumnado debe permanecer en su aula, el profesorado extremará la puntualidad y se cuenta con la colaboración de los Auxiliares de control en la 2ª y 3ª planta del Instituto.

Gestión de la información

Es absolutamente necesario que, en un marco de trabajo profesional, se comparta la información necesaria para que se conozca y comprenda los problemas por los que puedan estar pasando los alumnos y alumnas.

A este respecto se cuentan con los siguientes recursos:

Un aula virtual y con un espacio en drive donde en un espacio seguro y confidencial se encuentra la información personal y de contacto del alumnado y profesorado.

Reuniones periódicas de tutores con Jefatura y Orientación.

Reuniones del departamento de Orientación con Jefatura.

Sistema de correos electrónicos donde los jefes de estudios comunican la información a los profesores del grupo y también los tutores se comunican con el profesorado.

6.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

6.1 Curso Herramientas para la convivencia.

Este curso que con frecuencia se imparte en el centro, este curso lo están siguiendo más de 15 profesores del centro. Dentro del curso se imparten diferentes técnicas sobre mediación de conflictos, entrevistas, psicología del adolescente.

6.2 Plan de formación del Equipo de Mediación

La formación se considera un instrumento permanente del Equipo de Mediación, que contribuye a favorecer su cohesión y coordinación interna. Para ello se solicitará un seminario de trabajo del Centro al CTIF cada curso.

Se fomentará la asistencia de algún miembro del Equipo a las distintas iniciativas de formación en relación con la mediación y resolución de conflictos.

En las sesiones de coordinación se efectuará la comunicación de lo aprendido al equipo.

Se adquirirá bibliografía/ material audiovisual sobre el tema y se recabará información desde otras fuentes que será analizada por los miembros del Equipo.

7.- ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR.

A pesar de que las estadísticas de la sociedad dan resultados de un número elevado de casos de acoso, en el día a día de un centro educativo se detectan un número bajo de casos de acoso y ciberacoso, a pesar de estar prevenidos sobre la gravedad de este asunto.

Por tanto, es absolutamente necesario realizar actividades de prevención como las descritas en este plan, concienciar al profesorado y a las familias para que entre todos los adultos se vigile y observe el comportamiento de los jóvenes y alumnos y alumnas.

La consejería de educación tiene a disposición de toda la comunidad educativa la información y herramientas para la solución de este tipo de problemas. Se recomienda visitar la siguiente página Web: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

7.1 Definición de acoso

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre jóvenes y entre adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien se considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar que otros autores atienden más al contexto en el que tiene lugar, entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado.

Concurre también en esta conducta una situación de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas

características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

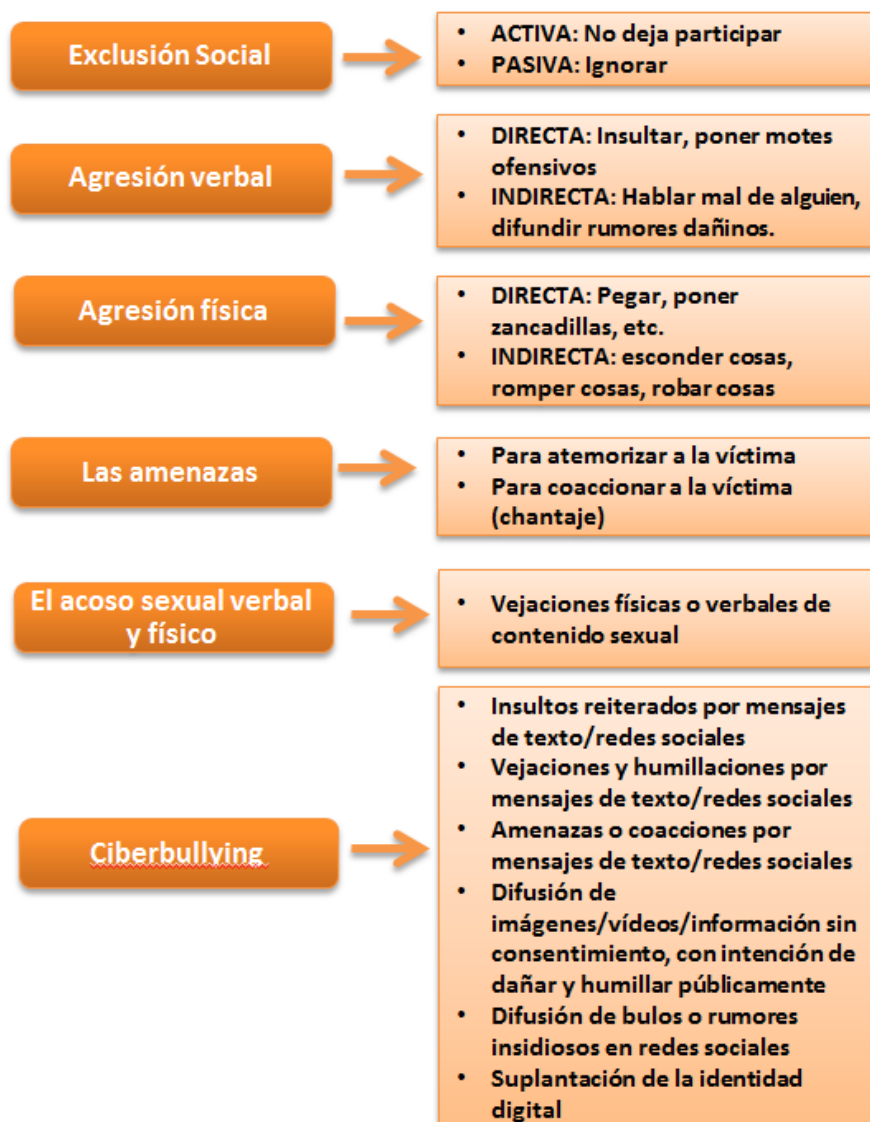
Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, habrá un documento (ANEXO I.b) específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

7.2 INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA: Y MANIFESTACIONES TÍPICAS

- Modificación del carácter: retraimiento
- Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso en el rendimiento escolar
- Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Aislamiento
- Sentimiento de rechazo
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

MANIFESTACIONES DEL ACOSO





7.3 Secuencia de actuaciones en casos de acoso escolar.

En caso de que existan sospechas de que se puede estar produciendo alguna situación de acoso en el centro, se aplicarán las medidas que se contemplan en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria.

1ª Actuación: ANEXO I.a. Notificación al director/a: hechos y datos de la persona implicada; en su caso, se utilizará el ANEXO I.b debe estar disponible para los alumnos para facilitar comunicar posibles casos. Para la recogida de este Anexo I.b, así como de otras propuestas o informaciones relacionadas con la convivencia, se instalará en un lugar público un buzón para la convivencia.

2ª Actuación: El director designará 2 docentes. Recabarán información usando ANEXO II y devolverán al director. Servirá de diligencia previa por si se abre expediente disciplinario. Esos docentes no podrán ser instructores

3ª Actuación: ANEXO III. Levantamiento de acta de la reunión llevada a cabo por el Director (Jefe de Estudios o JEA, tutor/a, orientador/a, los 2 docentes y PTSC . Las situaciones posibles son:

- No hay indicios de acoso.
- Indicios insuficientes. Se informará a la familia del supuesto acosado/a escrito en acta. Medidas organizativas y de vigilancia provisionales
- Si hay indicios de acoso: se activa el Plan de INTERVENCIÓN que consta de tres documentos (Anexos IV a, IV b, y IV c : Se pone en marcha el ANEXO IV.b con actuaciones específicas a partir de indicaciones establecidas en el ANEXO IV.a: INCLUIR MEDIDAS URGENTES. Se notificará a Inspección

4ª Actuación: ANEXO IV.b Plan de Intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a. El Plan de intervención tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica

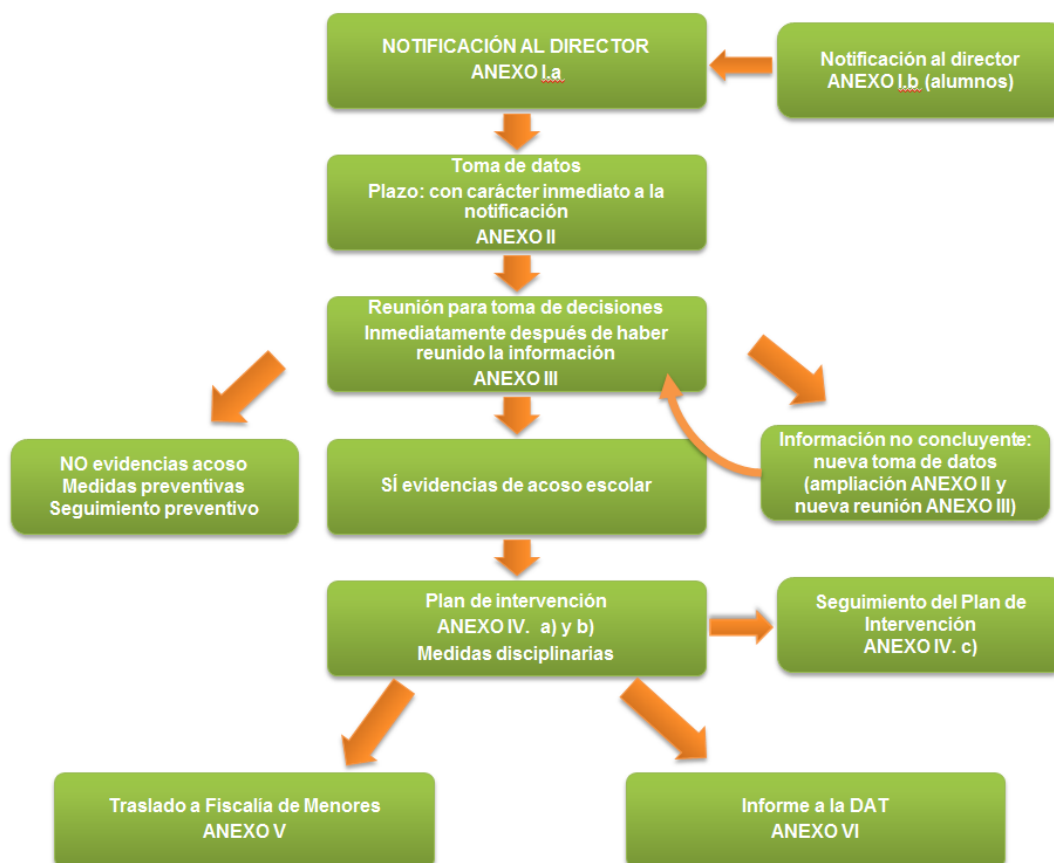
5ª Actuación: ANEXO IV.c. Acta de seguimiento del Plan de Intervención.

6ª Actuación: ANEXO V Comunicación a Fiscalía de Menores.

7ª Actuación: ANEXO VI Comunicación a la DAT. Adjuntar Anexo II, Anexo III y Anexo IV.b.

8ª Actuación: Anexo VII Reunión con las familias de los implicados.

Diagrama de actuaciones



8.- ESTRATEGIAS Y GESTIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PARA COMBATIR LA LGTBFobia.

El Instituto de San Isidro cuenta con una responsable de Igualdad de género y con una comisión de Igualdad, donde trabajan codo con codo profesoras y alumnado para difundir y concienciar sobre la igualdad de género entre toda la comunidad educativa.

8.1 ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD

Objetivos:

- 1- Formar al alumnado, profesorado y familias como agentes de igualdad utilizando las plataformas online combinadas con formación presencial
- 2- Inclusión de las actividades de igualdad en las programaciones didácticas de los departamentos y en los diferentes proyectos del centro, utilizando el aula virtual de mediación e igualdad para las tutorías presenciales y online
- 3-Para la difusión de las actividades realizadas se utilizará la página web y el blog de igualdad, redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram y exposiciones de trabajos online y el twitter del instituto.

8.1.1-FORMACIÓN COMO AGENTES DE IGUALDAD:

ALUMNADO

-Formación en igualdad y mediación: Se cuenta con la colaboración de agentes externos al centro como el Proyecto Sabere, que es un recurso financiado por Ayuntamiento de Madrid (Marta García) que seguirán formando al alumnado, y profesorado del centro en mediación e igualdad utilizando el sistema de web conferencias .

- Actividades en colaboración con la Mesa de Educación del distrito y las instituciones que la forman: Programa Desea: DiVERSIDAD :: SEXUALIDADES :: ARTE con Centro de Salud Joven, Museo Thyssen y Museo del Prado con alumnado de bachillerato de 1º de Artes Se va hacer usando la plataforma Teams de conferencias online tanto para la formación como para las reuniones de equipos docentes de las instituciones participantes

-Talleres en las horas de tutorías sobre igualdad Educación afectivo sexual para 2º y 3º en el Centro de Salud Joven. Online y visita de personal sanitario al instituto.

-Comisión especializada en asesoría LGTBIQ+ organizará talleres para personal del centro para la acogida y creación de un entorno seguro para el alumnado LGTBIQ+ , y para la detección de situaciones de homofobia y transfobia en el centro

-Mujeres Progresistas: Conferencias y talleres online para prevención de situaciones de desigualdad y violencia contra las mujeres

8.1.2- ACTIVIDADES DEL CENTRO INCLUIDAS EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se plantea 3 núcleos de actividad que giran en torno a 3 fechas una en cada trimestre

-1ER TRIMESTRE. Las actividades giran en torno a la fecha 25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

Actividades que se proponen:

- Colocación de la Bandera en la escalera principal con los nombres de las mujeres asesinadas este año.
- Realización de Carteles para la eliminación de la violencia contra las mujeres
- Exposición de carteles realizados por el alumnado del centro en diversas materias en el Claustro Rojo.
- Actividad 27 de Enero, Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto. Actividad organizada por los departamentos de Filosofía, Orientación y Geografía e Historia. 'Utilizando una plataforma para Web-conferencias'

2º TRIMESTRE: Las actividades giran en torno a la fecha 8 de marzo día internacional de las mujeres Actividades propuestas:

- Exposición 8 Marzo Día Internacional de la Mujer: se propone a los distintos departamentos la realización de actividades en las que se aborde las dificultades que deben superar las mujeres en los distintos ámbitos.
- Colocación de la bandera morada en la escalera principal
- Talleres y visionado de la exposición de la exposición en las horas de tutoría de ESO Recursos Web:

3ER TRIMESTRE: Las actividades giran en torno a la fecha 17 de mayo día contra la homofobia y la transfobia

Actividades propuestas:

- Exposición: carteles y noticias 17 mayo jornada contra Homofobia y transfobia.
- Colocación de la bandera LGTB en la escalera principal del instituto.
- Mesa redonda LGTBIQ+ usando plataforma online
- Talleres y visionado de la exposición de la exposición en las horas de tutoría de ESO

8.1.3-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD:

Se potenciará la colaboración con instituciones y personas del entorno del centro para la realización y difusión de las actividades de Igualdad y mediación realizadas en el IES San Isidro.

-Actividades propuestas:

- Continuación con el blog de igualdad: <http://igualdadsanisidro.blogspot.com.es>
- la página WEB del Igualdad: <https://sites.google.com/site/iessanisidroigualdad/home>
- el aula Virtual de Igualdad y mediación. <https://aulavirtual33.educa.madrid.org/ies.sanisidro.madrid/course/view.php?id=782> añadir recursos propios para trabajar en tutorías.
- Participación en jornadas de difusión de las actividades de Igualdad y Mediación en el CRIF de las Acacias, Ayuntamiento de Madrid y otras Instituciones.
- Inclusión en la revista del Instituto "Así Somos" y el "País de los Estudiantes" En el Twitter y la web del Instituto de las actividades de Igualdad que se realizan durante el curso.
- Gestión de las redes sociales de mediación e igualdad.:Twitter: @MediacionI

8.2. Protocolo de acogida del alumnado Trans en el IES San Isidro.

Cuenta con los siguientes apartados:

1. Comunicación de la situación de transexualidad.
2. Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo.
 - 2.1. Medidas registrales.
 - 2.2. Medidas de uso de los espacios del centro.
 - 2.3. Medidas de asistencia.
3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa.
4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

El objetivo es fomentar la comprensión y el respeto hacia el alumnado transgénero, así como facilitar la integración del mismo.

8.2.1 - Comunicación de la situación:

a) La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, podrá comunicarla al centro cualquiera de los representantes legales del menor no emancipado. Los profesionales del D.O y el Equipo directivo junto con el equipo de igualdad del Centro serán los encargados de acoger y escuchar la situación, así como transmitir al tutor o tutora y al equipo docente y demás personal no docente que atiende directamente al alumnado.

b) Desde el Departamento de orientación del centro se adoptarán las medidas educativas necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración del/la menor en el centro; esto en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la intimidad del menor se asegurará la confidencialidad.

Si en la identificación de las necesidades educativas del/la menor se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad sexual, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a los representantes legales sobre dichos recursos.

8.2.2 - Medidas organizativas a adoptar en el centro:

Se elaborará un plan de acogida al proceso de tránsito, en su caso, teniendo siempre en cuenta la singularidad del alumnado, en lo referente a:

- Disposición de los representantes legales.
- Grado de aceptación social en el aula y en el centro.
- Estado psico-emocional y vital del menor en la situación de transexualidad.

El espectro de las posibles medidas cubrirá los ámbitos de: procedimientos de actuación del ámbito educativo, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías al alumnado y actuaciones del equipo de igualdad y mediación del Centro.

La adopción de estas medidas en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno. En caso de que alguno de los representantes legales del menor no emancipado se opongan a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección pondrá en conocimiento de los servicios sociales la no coincidencia en el planteamiento del abordaje del caso.

Es aconsejable mantener una reunión previa con el equipo docente y el /la tutor/a del grupo correspondiente, a fin de comunicar la condición del alumno o alumna, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir las recomendaciones que faciliten su integración y eviten posibles conflictos, o acoso escolar por homofobia y transfobia.

- **Medidas registrales:**

Una vez puesta en conocimiento la situación del alumnado trans, y siempre de según lo acordado con el/la menor, se procederá al cambio de nombre en:

- Listas de clase.
- Carnet del centro.
- Sistema tecnológico.

Para proceder a estas modificaciones no será necesario en ningún caso el cambio de nombre en el DNI.

- **Medidas de uso de los espacios del centro:**

a) Se permitirá que el/la menor trans pueda elegir los baños, vestuarios y espacios similares de los que necesite hacer uso.

b) Actualmente el centro también cuenta con lavabos neutro a los que tiene acceso todo el alumnado independientemente de su género.

c) Como opción alternativa y con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado trans, se permitirá que dicho alumnado haga uso de los servicios del personal del centro. Esta medida deberá ser previamente negociada en cada uno de los casos con el personal docente, el equipo de orientación, la familia del alumno o alumna trans y el propio alumno o alumna trans.

d) El centro concederá al alumnado trans flexibilidad horaria para hacer uso de vestuarios y espacios similares antes o después de sus compañeros y compañeras. De esta manera, se garantiza que los y las menores trans puedan acceder a los vestuarios elegidos sin coincidir con el resto del alumnado, evitando así posibles situaciones en las que la persona trans se sienta expuesta o en riesgo.

e) Si fuera necesario, el centro ofrecerá al alumnado trans espacios alternativos que cumplan la misma función que los vestuarios. No obstante, el centro priorizará la inclusión y normalización del alumnado trans, evitando siempre que sea factible aquellas situaciones que pudieran suponer segregación.

La aplicación de estas medidas puede variar dependiendo de las necesidades de cada caso. No obstante, el centro deberá poner en conocimiento la existencia de dichas medidas y, en última instancia, será el alumnado trans quien decida acogerse o no a ellas.

- **Medidas de asistencia al centro:**

a) En aquellos casos donde el alumnado trans haya iniciado su tratamiento hormonal - esto incluye también los bloqueadores hormonales - o se encuentre en trámites de recibirlo, el centro tendrá en cuenta que esto podría suponer ausencias puntuales debido a las visitas médicas. Por tanto, las medidas tomadas por el centro serán las correspondientes a aquellos casos donde el alumnado necesita acudir a revisiones médicas con regularidad.

b) El centro tendrá presente que, en algunos casos, el tratamiento hormonal podría afectar a los niveles de energía o concentración del alumnado trans. Si fuera necesario, el centro tomará medidas de flexibilización horaria, pactadas previamente con el profesorado implicado, el equipo directivo, el personal de orientación, la familia del/la menor y el alumnado trans.

8.2.3 - Plan integral de formación:

Para poder acompañar al/la menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

ELABORACIÓN DEL PLAN:

a) Formación del profesorado:

Se realizará al menos dos sesiones: la primera de ellas de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y la(s) posterior(es) de profundización y análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en el proceso.

b) Formación del personal administrativo y de servicios:

Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud.

Como apoyo a estas medidas formación y concienciación, el centro instará al personal educativo a evitar, en la medida de lo posible, aquellas actividades que supongan la segregación del alumnado entre chicos y chicas. En caso de que esto no resultara factible, el centro garantizará que el alumnado trans pueda tomar parte en estas actividades conforme a su identidad de género.

c) Formación de madres y padres:

Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud. Se contará para ello con la colaboración de entidades especializadas.

d) Intervención pedagógica en el aula:

Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará dentro del PAT en tutorías en cada aula, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y en las distintas áreas de forma transversal.

e) Se ofrecerá asesoramiento especializado para que las personas que trabajen en el aula con el/la alumno/a en situación de transexualidad puedan contrastar las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo en el acompañamiento del/la menor.

8.2.4 - Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar:

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo, se podrá llevar a "Mediación" siempre que sea un problema susceptible de ser mediado y se acuerde entre las partes. Si no se informará a la Dirección, quien activará el protocolo de acoso escolar.

- b) Se establecerán las medidas sancionadoras necesarias, que se recogerán en el Plan de Convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso.
- c) Ante cualquier agresión física o psicológica, insulto, maltrato o acoso hacia el alumnado en situación de transexualidad, la Dirección del centro intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, e informará al Servicio de Inspección Educativa.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La difusión del plan de Convivencia se hará mediante las siguientes actuaciones:

El Plan de Convivencia se publicará en la página web del centro para que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Sesiones específicas de trabajo en el aula dentro de las tutorías de grupo y a través del cuaderno del alumnado

En las reuniones de principio de curso con las familias se hará mención expresa a la importancia de este documento, así como a su estructura y contenido.

A través de las reuniones del profesorado: CCP, claustros, reuniones de tutores.

El seguimiento se hará puntualmente con informes que se presentarán al Claustro y al Consejo Escolar de manera trimestral. Se hará un seguimiento de los objetivos planteados, así como de las actividades desarrolladas para conseguirlos, estableciendo una evaluación de las actividades recogidas en el mismo después de su realización.

A finales del primer y del segundo trimestre, los alumnos de los distintos grupos de la ESO realizarán en una sesión de tutoría encuestas para valorar el estado de la convivencia del centro. Los resultados que de ella se recojan, serán analizados conjuntamente por tutores, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación durante las correspondientes reuniones de tutores. A partir de ellas, se tomarán las medidas que se crean oportunas para resolver los problemas que se revelen más acuciantes.

Por otra parte, Jefatura de Estudios realizará al terminar cada evaluación el análisis cuantitativo y la valoración en relación a las faltas cometidas por los alumnos y a las medidas correctoras aplicadas, las cuales serán compartidas y enriquecidas en las reuniones con la CCP, el Claustro y Consejo Escolar

La evaluación se realizará mediante la elaboración de una Memoria Anual al finalizar el curso, en la que se evaluará el Plan de Convivencia y se incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente.

La memoria del Plan de Convivencia contendrá los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.